

# ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000401	CORREGIDOR
100040103	EXPEDIENTES JUDICIALES (4)

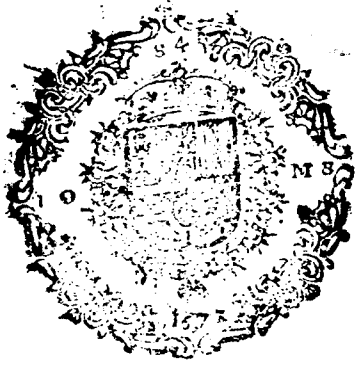
FECHA: 1673

LEGAJO: 6

EXPEDIENTE: 4







Para despachos de of. 0300 mto  
**SELLO CUARTO, DIEZ MIL  
 Y SEISCIENTOS Y SETENTA E  
 TRES.**



*Podrá de laudat*  
 Dies mercurio

**SELLO CUARTO, DIEZ MIL  
 Y SEISCIENTOS Y SETENTA E  
 TRES.**

*Muñoz Gonzalez* Det. de... Pro. que  
 Amino... de... que... Mar... de...  
 80 de... m. set. no... de... de...  
 E luada... me... for... que...  
 a... en... de...  
 de... medio... a... de...  
 de... que... de...  
 de... de... de...

*Costa de...*

*Admte pública* de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...

*Juan de...*

*este de...*

Este es el original de lo que se contiene en el presente  
de la Real Cedula de la Reyna de España



Diez y tres

SELLO QUARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y TRES.

Alvada Manuel de la Cruz V. de N. de N. de N.  
a 6 de Mayo de 1773. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
a 8 de Mayo de 1773. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
una a 10 de Mayo de 1773. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.



























Para despachos de oficio de esta Academia

SELLO CUARTO, ACADEMIA  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

- 5 En el manuscrito de 17 de septiembre de 1810 en el expediente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales = *[Signature]*
- 6 En el manuscrito de 17 de septiembre de 1810 en el expediente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales = *[Signature]*
- 7 En el manuscrito de 17 de septiembre de 1810 en el expediente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales = *[Signature]*
- 8 En el manuscrito de 17 de septiembre de 1810 en el expediente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales = *[Signature]*
- 9 En el manuscrito de 17 de septiembre de 1810 en el expediente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales = *[Signature]*
- 10 En el manuscrito de 17 de septiembre de 1810 en el expediente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales = *[Signature]*
- 11 En el manuscrito de 17 de septiembre de 1810 en el expediente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales = *[Signature]*
- 12 En el manuscrito de 17 de septiembre de 1810 en el expediente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales = *[Signature]*



Para despachos de oficio de esta Academia

SELLO CUARTO, ACADEMIA  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

- 14 En el manuscrito de 17 de septiembre de 1810 en el expediente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales = *[Signature]*
  - 15 En el manuscrito de 17 de septiembre de 1810 en el expediente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales = *[Signature]*
  - 16 En el manuscrito de 17 de septiembre de 1810 en el expediente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales = *[Signature]*
- Yo el Secretario de esta Academia = *[Signature]*
- [Signature]*









M. Benalcañón de los Serinos Enzga  
Seguía con, M.º que ella es de mas auto  
C.º S.º Condo fho. de V.º mita.º  
de los de f.º de para la C.º de Audiencia  
ante quien para la causa de la mencionada  
C.º de los de Mesa Causa y no de lo referido  
de sea su.º de f.º mo.º =

M.º Benalcañón  
M.º de f.º

Com.º

Benalcañón

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ESTADO

1900  
1901  
1902  
1903  
1904  
1905  
1906  
1907  
1908  
1909  
1910  
1911  
1912  
1913  
1914  
1915  
1916  
1917  
1918  
1919  
1920  
1921  
1922  
1923  
1924  
1925  
1926  
1927  
1928  
1929  
1930  
1931  
1932  
1933  
1934  
1935  
1936  
1937  
1938  
1939  
1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025



A. 673

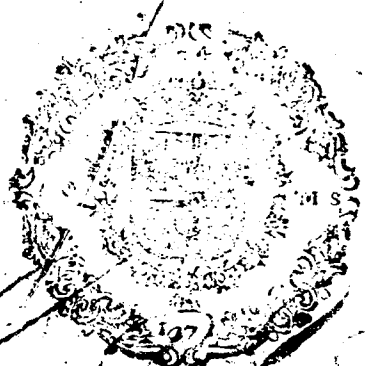
Auto de embargo contra los bienes de  
D<sup>a</sup> Tomasa Núñez de Guzmán por haber  
abandonado el convento del Espíritu Santo.

Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz	
ARCHIVO	
SECCION:	
LEGajo:	6
N. EXP.:	7
CLASIFICA:	

Condomina

Para el año de los ochocientos...

SELO CUARTO, AÑO DE MIL  
Y OCHOCIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.



Yo el Sr. D. Matías  
Núñez de Guzmán y de  
Caceres Jefe de la  
Municipalidad de

En la villa de Calzada, en el día de...  
segundo de mil ochocientos...  
hago presente que...  
de la villa de Calzada...  
además de...  
don Juan de...  
contado de...  
de Domingo...  
prova...  
no se...  
recuerden...  
de...  
se...  
guerra...  
que...  
ción...  
se...  
se...  
neces...  
lo...  
parte...  
m...  
dichos...  
bien...  
se...  
se...







Para despachos de oficio dos mil  
SELLO CUARTO, AÑO DOMINI  
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y  
TRES.

En este presente Año. Quintero de Septiembre. Por  
la Señoría para que merecamos el  
firmo el dño. Al. Mayor.

Juan Pérez

Ante mí

Juan de la Cruz

Suplico a V. M. que se me conceda el  
pago de los derechos de alcavala que  
me corresponden en la villa de  
Santander. Y para que se me  
conceda el pago de los derechos de  
alcavala que me corresponden en  
la villa de Santander. Y para que  
se me conceda el pago de los  
derechos de alcavala que me  
corresponden en la villa de  
Santander. Y para que se me  
conceda el pago de los derechos de  
alcavala que me corresponden en  
la villa de Santander.

Juan Pérez

Ante mí

Juan de la Cruz

Suplico a V. M. que se me conceda el  
pago de los derechos de alcavala que  
me corresponden en la villa de  
Santander. Y para que se me  
conceda el pago de los derechos de  
alcavala que me corresponden en  
la villa de Santander. Y para que  
se me conceda el pago de los  
derechos de alcavala que me  
corresponden en la villa de  
Santander. Y para que se me  
conceda el pago de los derechos de  
alcavala que me corresponden en  
la villa de Santander.

Juan Pérez

Ante mí

Juan de la Cruz



Para despachos de oficio dos mil  
SELLO CUARTO, AÑO DOMINI  
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y  
TRES.

Suplico a V. M. que se me conceda el  
pago de los derechos de alcavala que  
me corresponden en la villa de  
Santander. Y para que se me  
conceda el pago de los derechos de  
alcavala que me corresponden en  
la villa de Santander. Y para que  
se me conceda el pago de los  
derechos de alcavala que me  
corresponden en la villa de  
Santander. Y para que se me  
conceda el pago de los derechos de  
alcavala que me corresponden en  
la villa de Santander.

Juan Pérez

Ante mí

Juan de la Cruz

Suplico a V. M. que se me conceda el  
pago de los derechos de alcavala que  
me corresponden en la villa de  
Santander. Y para que se me  
conceda el pago de los derechos de  
alcavala que me corresponden en  
la villa de Santander. Y para que  
se me conceda el pago de los  
derechos de alcavala que me  
corresponden en la villa de  
Santander. Y para que se me  
conceda el pago de los derechos de  
alcavala que me corresponden en  
la villa de Santander.

Juan Pérez

Ante mí

Juan de la Cruz

Suplico a V. M. que se me conceda el  
pago de los derechos de alcavala que  
me corresponden en la villa de  
Santander. Y para que se me  
conceda el pago de los derechos de  
alcavala que me corresponden en  
la villa de Santander. Y para que  
se me conceda el pago de los  
derechos de alcavala que me  
corresponden en la villa de  
Santander. Y para que se me  
conceda el pago de los derechos de  
alcavala que me corresponden en  
la villa de Santander.





















Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.



Señenta y ocho mrs

La Magdalena

SELLO SEGUNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Main body of handwritten text in a cursive script, likely a legal or administrative document.





De maraueis

SELLO QUARTO, DUE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y TRES.

Yo Juan Bocanegra Administrador de las rentas Sa-  
cunda del Cont. de la Magestad de esta Ciudad de Al-  
calcaray, en nombre de Doña Juana de Guzman  
muja en dicho Cont. Rey, que por el Sr. Dn. Juan de  
Vargas los deinos de la susodicha, y atento a la  
causa que le motiva, a Dn. suplico mande a  
el dicho en cargo, que se le quite el

Juan Bocanegra

Todo heyo presentacion de lo siguiente con  
el juramento necesario; Ut supra

Juan Bocanegra

Yo Don Pedro de  
la Cruz Corredor y Subscritor de la  
Cud. de Alcalcaray, por el Sr. Dn. Juan de  
Bunta de J. Dn. Juan de Santa Ana  
Juan de Santa Ana











Diez maravedis

SELLO CUARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y TRES.

Yo el Rey de España  
por mandado de su Magestad  
en la ciudad de Madrid  
a diez y seis de mayo de mil y seiscientos y tres.

*[Handwritten signature]*  
Juan de Parada

En la villa de Madrid a diez y seis de mayo de mil y seiscientos y tres  
Yo el Rey de España  
por mandado de su Magestad  
en la villa de Madrid  
a diez y seis de mayo de mil y seiscientos y tres.

De sueldo de su Magestad	204
De sueldo de su Magestad	136
De sueldo de su Magestad	1000
De sueldo de su Magestad	1000
De sueldo de su Magestad	680
De sueldo de su Magestad	3020

Yo el Rey de España  
por mandado de su Magestad  
en la villa de Madrid  
a diez y seis de mayo de mil y seiscientos y tres.



Diez maravedis

SELLO CUARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y TRES.

Yo el Rey de España  
por mandado de su Magestad  
en la villa de Madrid  
a diez y seis de mayo de mil y seiscientos y tres.

*[Handwritten signature]*  
Juan de Parada

1978

LIBRARY OF THE  
UNIVERSITY OF ALBACETE  
CALLE DE LA ESCUELA 10  
02002 ALBACETE (C) SPAIN



*[Faint handwritten text, possibly a signature or date]*